OTROSI N. °1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 279 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E Y SPECIAL PRODUCTS SURGERY S.A.S.

N°. DE PROCESO	HSLV-CD-219-2025
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
NIT.	891501676-1
CONTRATISTA	SPECIAL PRODUCTS SURGERY S.A.S.
NIT.	830512205-1
OBJETO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA TERAPIA DIGESTIVAS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE- ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE.
PLAZO	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE LA PRESENTE ANUALIDAD.
OTROSI UNO	MODIFICACIÓN CLAUSULA TERCERA.- VALOR: VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE ($ 25.000.000.00) MODIFICACIÓN CLÁUSULA OCTAVA.- TIEMPO: HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía **N.° 66.858.564** de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995 con NIT: 891501676-1, quien en el presente contrato se denominará el HOSPITAL y el señor **ROMEL ALFREDO SALAMANCA REY,** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.297.909 de Bucaramanga, Gerente y representante legal suplente de SPECIAL PRODUCTS SURGERY S.A.S. identificada con NIT 830512205-1, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI N. °1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 279 DEL 2025**, previo las siguientes condiciones: **1).** Que el contrato N° 279 del 2025 fue suscrito el 01 de octubre de 2025 y cuenta con acta de inicio del 02 de octubre de 2025 **2)** Que mediante oficio del 29 de octubre de 2025, la supervisora **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI,** solicita autorización para prorrogar el plazo del contrato hasta el 20 de noviembre de 2025 y adicionar en valor el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 279 DEL 2025,** petición fundamentada en que, "*Para lograr una atención integral se requieren el suministro de dispositivos médicos para terapias digestivas del Hospital Susana López De Valencia E.S.E, con el fin de cubrir la demanda que se genera en las áreas asistenciales que atiende la entidad garantizando una atención correcta, adecuada y segura al paciente. En el último periodo, el hospital ha enfrentado una creciente demanda derivada de los convenios establecidos con entidades como NUEVA EPS, FOMAG, SOS, ASMET SALUD, COOMEVA, entre otros, para la atención de la población del sur y centro del departamento Esto ha generado: 1. Aumento significativo de la carga asistencial, especialmente bajo la modalidad de evento para usuarios de aseguradoras, lo que ha requerido un ajuste sustancial en todas las áreas de atención. 2. Incremento marcado en el consumo de insumos críticos, obligando a realizar constantes pedidos generando reservas de insumos. 3. Mayor presión operativa en los servicios de urgencias, reflejada en un crecimiento del 307% en la ocupación general respecto a periodos previos, lo cual evidencia la intensificación en la demanda y la necesidad de fortalecer la respuesta institucional.*". Solicitud que es aprobada por la gerente. **3).** Que la presente adición está respaldada

N° 279 DE 2025 de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - VALOR:** Modifíquese la cláusula tercera del contrato, en el sentido de adicionar al **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 279 DEL 2025** la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000,00), por tanto el valor total del contrato será de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 75.000.000,00). **CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO:** PRORROGAR el plazo del CONTRATO ELECTRONICO N° 279 DEL 2025 hasta el 20 de noviembre del 2025. **CLAUSULA TERCERA.- AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** El CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la prórroga en tiempo y el incrementó del valor del Contrato Electrónico N. °279 del 2025. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente **OTROSÍ No. 1** se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 279 del 2025, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente **OTROSÍ N.° 1.**

Proyectó: Lizeth Camila Calderón Gutiérrez / Afiliada Participe ASIES.
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo/ Abogada Afiliada Participe ASIES
Revisó: Diana Liseth Gutiérrez Achipiz/ Abogada Contratista.
Aprobó: Sully Tatiana Moreno Illera/ Jefe Oficina Asesora Jurídica.

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Popayán 29 de octubre de 2025

Doctora
LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Referencia: Solicitud de otrosí para adicionar valor y plazo al contrato 279 de 2025.

Cordial saludo:

Mediante el presente oficio, solicito autorización para la elaboración de OTROSÍ al contrato No. 279 del 2 de octubre de 2025, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. **INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
No DEL CONTRATO	279 – 2025
CONTRATANTE	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. NIT 891501676
CONTRATISTA	SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS
OBJETO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TERAPIAS DIGESTIVAS DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000.00)
FECHA DE INICIO	2 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	1 DE NOVIEMBRE 2025

2. **SEGUIMIENTO FINANCIERO A 24 DE OCTUBRE DE 2025 DEL CONTRATO No. 279 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2025:**

VALOR INICAL DEL CONTRATO	$ 50.000.000.00
ADICIONAL	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 50.000.000.00
VALOR EJECUTADO	$ 47.651.300.00
PORCENTAJE DE EJECUCION	95%
SALDO	$ 2.348.700.00

3. **JUSTIFICACION TECNICA:** El Hospital Susana López de Valencia E. S. E. tiene como misión la prestación de servicios de salud con calidad, a través de un enfoque integral y humanizado, fomentando la gestión del

Conocimiento y la innovación para cuidar tu salud, la de tu familia y del entorno. En ese orden de ideas, para lograr una atención integral se requieren el suministro de dispositivos médicos para terapias digestivas del Hospital Susana López De Valencia E.S.E, con el fin de cubrir la demanda que se genera en las áreas asistenciales que atiende la entidad garantizando una atención correcta, adecuada y segura al paciente.

En el último periodo, el hospital ha enfrentado una creciente demanda derivada de los convenios establecidos con entidades como NUEVA EPS, FOMAG, SOS, ASMET SALUD, COOMEVA, entre otros, para la atención de la población del sur y centro del departamento. Esto ha generado:

- Aumento significativo de la carga asistencial, especialmente bajo la modalidad de evento para usuarios de aseguradoras, lo que ha requerido un ajuste sustancial en todas las áreas de atención.
- Incremento marcado en el consumo de insumos críticos, obligando a realizar constantes pedidos generando reservas de insumos.
- Mayor presión operativa en los servicios de urgencias, reflejada en un crecimiento del 307% en la ocupación general respecto a periodos previos, lo cual evidencia la intensificación en la demanda y la necesidad de fortalecer la respuesta institucional.

Por lo anterior, se considera indispensable adicionar en valor al contrato 279-2025 y ampliar el plazo de terminación, con el fin de garantizar a los pacientes una atención segura, efectiva y oportuna dentro de la institución.

4. **RUBRO PRESUPUESTAL: El presente otrosí se encuentra respaldado con la siguiente disponibilidad presupuestal:**

CERTIFICADO DEDISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
534	4815010	SONDAS, DRENES, CÁNULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGÍA	$ 25.000.000.00

5. **DESCRIPCION DE LA MODIFICACION MEDIANTE OTROSÍ:** Modificar el valor del contrato, en el sentido de adicionar la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000.00) a su valor inicial, para un total del contrato de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ $75.000.000.00), con el fin de dar continuidad al proceso de prestación de servicios de salud del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
   Prorrogar el plazo del contrato, en el sentido de establecer como fecha de terminación del contrato el día 20 de noviembre de 2025, con el fin de dar continuidad al proceso de prestación de servicios de salud del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

6. GARANTIAS.

Dada la modificación en VALOR y PLAZO del contrato, se requiere de la actualización de la GARANTIA constituida por el contratista. Las demás cláusulas del Contrato N° 279-2025 suscrito entre el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E y SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS no se adicionan, ni se modifican y continúan vigentes en los términos pactados.

Acorde con la anterior consideración, solicito su AUTORIZACIÓN para adelantar los trámites pertinentes, para realizar la correspondiente ADICION.

YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Supervisor del contrato # 279-2025

Vo.Bo. LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente Hospital Susana López de Valencia E.S.E

Reviso: Sergio Velasco Ángel - Líder del Proceso de Gestión de Suministros y Activos Fijos
Proyecto: Natalia S. Bravo - Afiliado participe ASIES

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

891501676

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 1272 REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19 HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 534 FECHA DE DISPONIBILIDAD 28/10/2025 FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2025

AÑO FISCAL: 2025 ESTADO: Confirmado

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICAN

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.01.04.4815010	03	SONDAS, DRENES, CÁNULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA MEDICINA Y CIRUGÍA. (MATERIAL MEDICO QUIRURGICO)	$25.000.000	$0	$0	$25.000.000
			TOTAL:	$25.000.000			$25.000.000

OBJETO CDP : ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO 279-2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TERAPIAS DIGESTIVAS DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Subdirector Administrativo

Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Usuario: 1072

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Fecha de elaboración			Fecha de recibido		
28	10	2025			

Nombre y apellidos: YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Cargo: SUBDIRECCION CIENTIFICA
Proceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en número: $25.000.000.00
Valor en letras: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE.

Objeto de la solicitud

OBJETO: ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO 279-2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TERAPIAS DIGESTIVAS DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Objeto del Gasto

4815010 sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Reviso: Sergio Velasco Angel – Líder del subproceso de Gestión de Suministros y Activos Fijos
Proyecto: Natalia S. Bravo - Afiliada participe ASIES

534 del 28/10/25

8211721 - 8309780
Calle 15 N° 17 A - 196
La Ladera - Popayán, Cauca
Colombia
www.hosusana.gov.co

VIGILADO Supersalud

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283537069

PIB
16:20:41

Bogotá DC, 30 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SPECIAL PRODUCTS SURGERY S.A.S SIGLA: SPS S.A.S identificado(a) con NIT número 8305122051:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283537197

PIB
16:22:05

Bogotá D.C., 30 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROMEL ALFREDO SALAMANCA REY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91297909:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de octubre de 2025, a las 16:23:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8305122051
Código de Verificación	830512205125103016231 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de octubre de 2025, a las 16:23:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91297909
Código de Verificación	91297909251030162346

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:24:49 PM horas del 30/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91297909**

Apellidos y Nombres: **SALAMANCA REY ROMEL ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2025 04:26:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91297909** y Nombre: **ROMEL ALFREDO SALAMANCA REY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125818349** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SPS

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91297909 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/09/2025 02:27 PM

Código Verificación: **W1JQUX5GPM**

Válida hasta: **07/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:27:18 horas del 30/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91297909,** Apellidos y Nombres **SALAMANCA REY ROMEL ALFREDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA ESE**, con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta